SESIÓN Nº 44, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. Mª Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores Gonzálvez Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 947232A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

<u>1°.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-</u>

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2024, se aprueba por unanimidad.

<u>2°.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE.</u> 947234D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 12 de septiembre de 2024, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento para ejecución de la actividad formativa denominada Yecla

Integra 2022 (Expte. PR-2022-373).

2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 12 de septiembre de 2024, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento para ejecución de la actividad formativa denominada Yecla potenciajoven 2022 (Expte. PR-2022-37).

<u>3°.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 964167X, 952576Y, 900819N, 979798F, 980505N.-</u>

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 1 de la obra "Creación de Centro Enoturístico y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico- Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística 'Yecla es +'. Actuación 7 Eje 2 y Actuación 18 Eje 4. Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-PRTR", por importe de 6.664,17 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Urgacen Viena 25, S.L. (Expte. 900819N).
- Certificación nº 2 de la obra "Creación de Centro Enoturístico y actuaciones de eficiencia energética en edificios de uso turístico- Casa de los Arcos. Plan de Sostenibilidad Turística 'Yecla es +'. Actuación 7 Eje 2 y Actuación 18 Eje 4. Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-PRTR", por importe de 17.485,40 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Urgacen Viena 25, S.L. (Expte. 900819N).
- 3. Padrón 2024 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (Expte. 979798F).

Vistos los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total de 299.098,73 €, conforme a la siguiente información detallada:

Total registros	10.185	
Registros exentos	6.489	
Registros no exentos	3.696	
Total Padrón		303.277,17 €
Bonificaciones por domiciliación		- 4.178,44 €
Total al cobro		299.098,73 €

- 2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 11 de octubre al 13 de diciembre de 2024, ambos incluidos, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 28 de noviembre de 2024.
- 4. Cuota a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia (Leader) de la anualidad 2024 (Expte. 980505N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la propuesta de acuerdo de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 20 de septiembre de 2024 y del informe de la Interventora Municipal, de 23 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer obligación por importe total de 18.000,00 euros a favor de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia (Leader), en concepto de cuota municipal de 2024.

<u>4°.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES.976309K, 979473E, 975004Y, 977366D, 979862W, 981141X, 979850D).</u>

1. Contratación de Oficial de Artes y Oficios Fontanero para la Brigada Municipal de Obras (Expte. 976309K).

Visto el informe-propuesta del Arquitecto Municipal-Jefe Acctal. de la Brigada de Obras D. Antonio Ortega Martínez, de 11 de septiembre de 2024, por el que:

- Manifiesta que en se encuentra sin cubrir un puesto de Oficial de Artes y Oficios Fontanero, por cuanto en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de

- 2011, su titular, D., se encuentra en situación de excedencia forzosa, con derecho a reserva del puesto.
- El volumen de trabajo y la necesidad de realizar los turnos de guardia de fontanería hacen imprescindible la contratación de un Oficial de Artes y Oficios Fontanero para cubrir temporalmente el puesto del Sr., cosa que a día de hoy es posible por haberse aprobado una Bolsa de Empleo en sesión de 2 de julio último.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ..."

Estimando que en el mencionado informe del Jefe Acctal. de la Brigada de Obras Municipal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 13 y 17 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la Bolsa de Empleo aprobada el día 2 de julio de 2024 a un Oficial de Artes y Oficios Fontanero, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Oficial de Artes y Oficios Fontanero D., hasta su reincorporación a su puesto de trabajo tras finalización de su situación de excedencia forzosa.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad,

mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.
- 2. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña., sobre permiso por acumulación de hora de lactancia y posterior disfrute de vacaciones (Expte. 979473E).

Atendiendo a la solicitud de la interesada de fecha 18 de septiembre de 2024, que cuenta con la conformidad de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empelado Público, y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Conceder a la Técnica de Educación Infantil Dña. permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, de 7 de noviembre de 2024 a 21 de enero de 2025...
- 2. Conceder a la interesada el derecho de disfrute de sus vacaciones anuales de 2024, del 22 al 30 de enero de 2025.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 5 de septiembre de 2024, considerando lo dispuesto en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Conceder a la Arquitecto Municipal Dña., reducción de jornada no retribuida de un 25,4 %, para cuidado de familiar, de 1 de octubre a 30 de noviembre de 2024.
- 2. La jornada laboral de la interesada durante el periodo de vigencia de la reducción de jornada será de lunes a viernes, de 9:45 a 15:00 horas.
- 4. Autorización excepcional de teletrabajo a la Auxiliar Administrativo del Negociado de Personal Dña. (Expte. 977366D).

Visto el escrito presentado con fecha 9 de septiembre de 2024 por la Auxiliar

Administrativo del Negociado de Personal Dña., por el que comunica que se encuentra en situación de situación de I.T. por una lesión en la pierna, pero que, con el fin de atender la acumulación de trabajo del Negociado y que pueda confeccionarse con normalidad la nómina del mes de septiembre, está dispuesta a solicitar el alta voluntaria, siempre que pueda teletrabajar los días 17 a 20 de septiembre, ya que el informe médico le recomienda en todo caso evitar la actividad física.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 13 de septiembre de 2024.

Y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales concurrentes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el teletrabajo realizado los días 17 a 20 de septiembre pasados por la Auxiliar Administrativo del Negociado de Personal Dña.

5. Jubilación de D. (Expte. 979862W).

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 19 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Tomar razón de la jubilación ordinaria y voluntaria del empleado municipal D. el próximo día 11 de octubre de 2024.
- 2. Manifestar al Sr. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante más de 35 años.

6. Jubilación de D.(Expte. 981141X).

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria y voluntaria del empleado municipal D. el próximo día 31 de octubre de 2024.

- 2. Manifestar al Sr. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante más de 39 años.
- 7. Comunicación del Agente de la Policía Local D., sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 979850D).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/18, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la "Tasa adicional de reposición de la policía local", en la que se indica que "de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada" y que "la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año".

Visto el escrito presentado con fecha 18 de septiembre de 2024 por el Agente de la Policía Local D., por el que realiza la referida comunicación de acogerse a dicha modalidad de jubilación con efectos del día 20 de diciembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. Manifestar al interesado el agradecimiento de la Corporación Municipal por los más de treinta y cinco años de servicios prestados al pueblo de Yecla como Agente de la Policía Local.

5°.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 950855H, 975633X). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de "Creación de contenido: Ruta Lingüística por la Ciudad de Yecla correspondiente a la medida N^a 12 Plataforma CMS para la oferta Turística Sostenible de Yecla del EJE N^o 3 Transición Digital del PSTD Yecla ES+

Financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION EU-PRTR" (Expte. 950855H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 19 de septiembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas tecnologías, Dinamización y desarrollo económico, Juventud y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Adjudicar a Universidad de Murcia por el precio total de 19.940,00 €, IVA incluido (Partida 432.62732), el Contrato Menor de Servicio de "Creación de contenido: Ruta Lingüística por la Ciudad de Yecla correspondiente a la medida Nª 12 Plataforma CMS para la oferta Turística Sostenible de Yecla del EJE Nº 3 Transición Digital del PSTD Yecla ES+ Financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION EU-PRTR".
- 2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
 - 3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
- 4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de "Implantación y configuración de una base de datos cartográfica y geoportal urbanístico en el Ayuntamiento de Yecla" (Expte. 975633X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales de 17 de septiembre de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo, Medio ambiente y Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Adjudicar a Consultoría Técnica Nexus Geografics S.L. por el precio total de 17.967,26 €, IVA incluido (Partida 92601.64103), el Contrato Menor de Servicio de "Implantación y configuración de una base de datos cartográfica y geoportal urbanístico en el Ayuntamiento de Yecla".
- 2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
 - 3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
- 4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

<u>6°.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA</u> (EXPTES. 978745T, 955595Q, 965580J).–

1. Autorización de AMITES Yecla ONG, para la realización actividad informativa (Expte. 978745T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 23 de septiembre de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 23 de septiembre de 2024.

- 1. Conceder autorización a AMITES Yecla ONG para la instalación de un puesto en el mercado ambulante de la calle de San Francisco-Parque de la Constitución, el próximo día 25 de septiembre, para realización de campaña informativa.
- 2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa, cuatro sillas).
- 3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

- 4. Dar cuenta del presente acuerdo a Servicios Públicos.
- 2. Autorización de la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY), para la realización actividad informativa (Expte. 978745T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de julio de 2024.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 7 de agosto de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 11 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Conceder autorización a Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY) para la instalación de un puesto en el mercado ambulante de la calle de San Francisco-Parque de la Constitución, el próximo día 25 de septiembre, para realización de campaña informativa.
- 2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa, alguno sillas).
- 3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.
 - 4. Dar cuenta del presente acuerdo a Servicios Públicos.
- 3. Solicitud de Dña. sobre instalación de bandas reductoras de velocidad en camino del paraje "La Cañada" (Expte. 965580J).

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de septiembre de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- El camino tiene un ancho de asfaltado de 3 metros en las partes más amplias del mismo, con arcenes de tierra en algunos tramos.
- En los caminos no está permitido circular a una velocidad superior a 40 km/h.
- Siendo el trazado es prácticamente recto, en el camino existe una buena visibilidad.
- El camino es estrecho, por lo que los vehículos no pueden circular a una gran

velocidad, y menos aún, cuando se cruzan dos vehículos.

- El tipo de instalaciones que se solicita se descartan por ocasionar molestias por ruidos a los vecinos más cercanos.
- Es criterio de la Jefatura no colocar reductores de velocidad o pasos sobreelevados únicamente en el caso urbano y en las proximidades de los centros escolares para proteger a los usuarios más vulnerables, como son los niños.

7°.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 973376M, 975373K, 973278A, 962408D, 979211Q, 975315E, 972929Q, 981166F, 979563E, 975246J).-

1. Solicitud de Dña y D	sobre autorizacio	<u>ón</u>
de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Ex	Expte. 973376M).	

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 21 de agosto de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 9 de septiembre de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 10 de septiembre de 2024.

- - 2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos

con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de septiembre de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 10 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 6 de septiembre de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 18 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de septiembre de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 18 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 9 de septiembre de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 10 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.
- 7. Solicitud de Dña. y Dña. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 972929Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de septiembre de 2024 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.
- 8. Solicitud de la Asociación Orgullo Crítico Yecla sobre autorización de utilización de aulas y salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 981166F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de septiembre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Orgullo Crítico Yecla autorización de uso de salas y salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reuniones y asambleas periódicas durante

desde el 25 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2024.

- Con carácter previo al uso de las instalaciones, la Asociación deberá contactar con el Servicio de Juventud, a fin de comprobar la disponibilidad de los espacios requeridos y proceder en su caso a su reserva.
- 9. Solicitud de Dña. sobre autorización de utilización de un aulas del Edificio Bioclimático (Expte. 979563E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de septiembre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 18 de septiembre de 2024.

- Día 5 de octubre de 2024, de 11:30 a 13:00 horas.
- Día 26 de octubre de 2024, de 17:30 a 20:00 horas.

10. Solicitud de Asociación AMITES Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal "Juan Miguel Benedito" (Expte. 975246J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 6 de septiembre de 2024, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 17 de septiembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Conceder a la Asociación AMITES Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal "Juan Miguel Benedito" el día 3 de octubre de 2024, para celebración de conferencia abierta al público sobre "La salud mental como fuente de equilibrio vital".
- 2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.
- 3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8°.- RENUMERACIÓN DE LA AVDA. ADOLFO SUAREZ (ANTIGUO TRAMO DE LA AVENIDA DE LA PAZ) (EXPTE. 973721Q).-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de febrero de 2011, sobre asignación del nombre "Avda. de Adolfo Suárez" al tramo de la Avda. De la Paz que va desde el cruce con la Av. De San Pablo hasta el nudo de enlace con la Carretera a Jumilla (CN-344), tramo de vía pública que en lo sucesivo se denominará Avda. De Adolfo Suárez.

Resultando que aunque ya se cambiaron las placas de ese tramo de vía pública adaptándolas a la nueva denominación, no se ha procedido al cambio de numeración, ni a formalizar dichos cambios en la Gerencia Regional del Catastro.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 17 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Proceder a la renumeración de los inmuebles de la nueva Av. De Adolfo Suárez según plano obrante en expediente (Sefycu 3267444).
- 2. Comunicar a la Gerencia Regional del Catastro el cambio de denominación y numeración de la Avda. de Adolfo Suárez, conforme al Anejo 1 obrante en expediente (Sefycu 3267424), para la realización de las pertinentes modificaciones en el Catastro.
- 3. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Negociados de Gestión Tributaria, de Actividades y de Obras y Catastro, así como a los titulares catastrales afectados.

9°.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO JAZZ YECLA 2024 (EXPTE. 962885Q).-

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de fecha 13 de septiembre de 2024, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

- 1. Aprobar el programa de la actividad Jazz Yecla 2024, a celebrar los días 1 a 5 de octubre de 2024, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 57.894,30 euros (RC nº 11508/24).
- 2. Aprobar el precio público de la entrada para cada una de las actuaciones de la programación del Yecla Jazz 2024, en un precio único de 6,00 €.

10°.- SOLICITUD DE LA RED DEPORTIVA YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "12 HORAS DE VOLEIBOL" (EXPTE. 932479K).-

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por la Red Deportiva Yecla los días 16 de mayo, 9 de julio y 22 de septiembre de 2024, por los que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del evento deportivo "12 Horas de Voleibol", el 30 de septiembre de 2024, de 9:00 a 21:00 horas, en la Sala Escolar Las Herratillas.

Vista cuanta otra documentación obra en y especialmente el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 23 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, al siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes; la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla; y la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Obrando en expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe

se hará constar en la correspondiente resolución.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 23 de septiembre de 2024.

- 1. Conceder a la Red Deportiva Yecla autorización para la celebración del evento "12 horas de Voleibol", el día 28 de septiembre de 2024, de 9:00 a 21:00 horas, en la Sala Escolar Las Herratillas, en las condiciones reflejadas en el citado informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.
- 2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.
- 3. Aprobar igualmente la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 157,20 €.
- 4. Condicionar la autorización concedida al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:
 - Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en el referido informe.
 - Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, y especialmente:
 - La Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - La Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
 - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás

Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- 5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
- 6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
- 7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al

cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

11°.- SOLICITUD DEL CLUB CENTRO EXCURSIONISTA DE YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN DEL TRAIL/SENDERISMO NOCTURNO YECLA-CAUDETE 2024 (EXPTE. 961407N).-

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por el Centro Excursionista de Yecla con fechas 23 de julio, 22 de agosto y 16 de septiembre de 2024, por los que solicita autorización para celebración de la actividad deportiva Trail/senderismo Yecla-Caudete, consiste en una actividad deportiva no competitiva de trail y senderismo nocturna, a celebrar el próximo 28 de septiembre, en un recorrido con salida en Yecla y llegada a Caudete

Vista cuanta otra documentación obra en el expediente y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Servicio Municipal de Medio Ambiente de 10 de septiembre de 2024.
- Policía Local de 11 de septiembre de 2024
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 23 de septiembre de 2024 Habida cuenta que es una actividad deportiva no competitiva y no oficial.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones; y el Reglamento General de circulación.

Estimando que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, se encuentran las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 23 de

septiembre de 2024.

- 1. Conceder autorización al Centro Excursionista de Yecla para la celebración de la actividad Trail/Senderismo Nocturno Yecla-Caudete 2024 el 28 de septiembre de 2024, con salida desde Yecla y llegada a Caudete, conforme a las condiciones, ubicación y recorridos reflejados en los mencionados informes de los servicios municipales competentes.
- 2. La presente autorización se otorga exclusivamente para el recorrido que transcurre por el termino municipal de Yecla, sin perjuicio de las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes, entre otros, del Ayuntamiento de Caudete, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Comunidad de Castilla La Mancha, o de ambas.
- 3. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:
 - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
 - Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía publica afectada,
 - Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con los agentes medioambientales de Yecla, del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) y, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia

- Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados siguiendo las indicaciones que constan en el informe del Servicio de Agua y Medio Ambiente y de los Servicios Técnicos Municipales.
- Respeto de las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia.
- No arrojar basuras o residuos debiendo ser depositadas en los contenedores existentes.
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Los participantes deben cumplir las normas de tráfico como peatones de acuerdo a las condiciones recogidas en el informe de Policía Local, debiendo de portar elementos retroreflectantes entre el ocaso y la salida del sol. Además, en el lado más próximo al centro de la calzada, las luces necesarias para precisar su situación y dimensiones, las cuales serán de color blanco o amarillo hacia adelante y rojo hacia atrás y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.
- Obtención de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los

- propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos adoptar las medidas oportunas.
- Presentación con carácter previo la documentación requerida en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras, de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27/04/22), en cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
- 3. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su practica deportiva le sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
- 4. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
- 5. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

12°.- AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE YECLA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "CATAS CLANDESTINAS 2024" EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (EXPTE. 979514M).-

A la vista del escrito de solicitud de 17 de septiembre de 2024.

Vistos los informes emitidos al respecto con fecha 20 de junio de 2024 por la

Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta que la actividad que pretende llevarse a cabo ayuda a dinamizar el sector turístico de nuestra ciudad.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Autorizar a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para la realización de la actividad "Catas clandestinas 2024" el día 29 de septiembre de 2024, a a partir de las 11:30 horas, en los merenderos sitos junto al Punto de Información del Monte Arabí.
- 2. La actividad será llevada a cabo en los términos y condiciones que se reflejan en los mencionados informes de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

13°.- SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 976280W, 976292M).-

1. Solicitud de D	sobre	otorgamiento	de	la	condición	de
residente en Zona Azul (Expte. 976280W).		-				

A la vista del escrito presentado por D. el día 10 de septiembre de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 20 de septiembre de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

- 2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 976292M).

A la vista del escrito por Dña. el día 11 de septiembre de 2024, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha *20 de septiembre de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

14°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Psicólogo para ejecución del "Plan/Programa de prevención de adicciones" y el "Proyecto de ocio y tiempo libre para menores en riesgo y colectivos desfavorecidos", curso escolar 2024/25 (Expte. 971955N).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 30 de agosto de 2024, del que se desprende en síntesis que:

- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024 se contempla una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento para el desarrollo del Plan/Programa de Prevención de Adiciones (que forma parte también del Plan Local sobre Drogas), habiéndose procedido a la tramitación de la aceptación de la subvención
- Que para la ejecución en tiempo y forma de las actuaciones y programas de

prevención de acciones previstos en la subvención nominativa, es necesaria la contratación de un Psicólogo de la correspondiente Bolsa de Empleo, para el curso escolar 2024/25.

Teniendo en cuenta que el artículo 20. Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ..."

Estimando que en el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 2 y 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Psicólogo, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido –no fijo de plantilla-(artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a jornada completa.
- Objeto de la contratación: Realización del "Plan de prevención de adicciones" y "Proyecto de ocio y tiempo libre para menores en riesgo y colectivos desfavorecidos" durante el curso escolar 2024/25, en ejecución de la subvención de la Comunidad Autónoma destinada a la ejecución del "Plan/Programa de Prevención de Adicciones".
- Duración prevista de los trabajos: Hasta la finalización del curso 2024/2025 (15 de julio de 2024).
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido del interesado mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición del mismo de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la presente contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Personal.
- 2. Adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de Obras de "Jardín Vertical en el entorno del Mercado Central. Plan de Sostenibilidad Turística 'Yecla es +'. Actuación 2 Eje 1. Adaptación del Cambio Climático Casco Antiguo de la Ciudad. Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-PRTR" (C.O.7/24) (Expte. 939349C).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de obras de "Jardín Vertical en el entorno del Mercado Central. Plan de Sostenibilidad Turística 'Yecla es +'. Actuación 2 - Eje 1. Adaptación del Cambio Climático Casco Antiguo de la Ciudad. Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-PRTR", y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de 7 de agosto de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 23ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Acer Proyectos y Obras, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario, Acer Proyectos y Obras, S.L., determinantes de la selección de su oferta:
 - a) Precio: 2ª posición, con 23,8 puntos de 25 posibles; b) Mejora 1 Formación

presencial para personal municipal encargado de mantenimiento: 1ª posición, con 10 puntos de 10 posibles; c) Mejora 2 de Reducción del Plazo de Ejecución: 1ª posición, con 15 puntos de 15 posibles; d) Mejora 3 de Aumento del Plazo de Mantenimiento y Garantía del Contrato: 1ª posición, con 15 puntos de 15 posibles; e) Memoria Estudio (Criterio juicio de valor): 1ª posición, con 19 puntos de 25 posibles. Total puntuación. 92,80 puntos de 100 posibles.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 2.1. Adjudicar Acer Proyectos y Obras, S.L., por el precio total de 181.489,79 euros (149.999,00 €, más 31.499,79 de IVA), el Contrato de obras "Jardín Vertical en el entorno del Mercado Central. Plan de Sostenibilidad Turística 'Yecla es +'. Actuación 2 Eje 1. Adaptación del Cambio Climático Casco Antiguo de la Ciudad. Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-PRTR", de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (partidas 2024-432-62722 y 2024-241-62718; R.C.7837/2024).
- 2.2. El inicio de las obras queda condicionado a la formalización de un acta de replanteo tras la aprobación del correspondiente proyecto técnico en la que se acredite la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y la viabilidad de las mismas.
- 2.3. Requerir a Acer Proyectos y Obras, S.L., para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.
- 2.4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.
- 3. Adjudicación del Contrato de Obras de "Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)". Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU. (C.O.8/24) (Expte. 954929Q).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de obras de "Mejora de los espacios destinados al tránsito de

peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)". Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU.Expte. C.O.8/24). y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 23ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., determinantes de la selección de su oferta: a) Precio: 1ª posición, con 45 puntos de 45 posibles; b) Mejora en el plazo de ejecución: 1ª posición, con 15 puntos de 15 posibles; c) Mejora de Aumento del Plazo de Garantía del Contrato: 1ª posición, con 15 puntos de 15 posibles; d) Memoria Estudio (Criterio juicio de valor): 1ª posición, con 25 puntos de 25 posibles.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A, por el precio de total de 1.145.389,85 € (946.603,18 € más 198.786,67 € de IVA), el Contrato de obras "Mejora de los espacios destinados al tránsito de peatones (1) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU2100316)". Financiado por la Unión Europea. Next Generation EU.", de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partidas 2024-151-60007, 2024-153-61110, 2024-241-62714, 2024-241-62715 y 2024-241-62719; A 11886/2024).

- 3.2. Requerir a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.
- 3.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.
- 4. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre autorización de utilización de un aula/del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 981623Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de septiembre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Conceder al I.E.S. José Luis Castillo Puche autorización de uso de las aulas y el salón de actos del Edificio Bioclimático, para impartición de sesiones teóricas del Cliclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva durante el curso escolar 2024/25, en horario de mañana, los lunes y jueves (de 10:25 a 11:20 horas), los miércoles (de 13:35 a 14:20 horas) y los viernes (de 12:30 a 13:25 horas).
- 4.2. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de utilizar excepcionalmente tales dependencias, cuando así se requiriera por necesidades del servicio u otras actividades, en cuyo caso, se comunicará la incidencia al I.E.S. José Luis Castillo Puche con la mayor antelación posible.
- 5. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 981930R).

A la vista del escrito presentado el día 23 de septiembre de 2024 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividades físicas de yoga dirigidas a usuarios durante el curso 2024/25.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 24 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, autorización de uso

de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividades físicas de yoga dirigidas a usuarios, los lunes y miércoles, de 18:30 a 20:00 horas, de los próximos meses de octubre de 2024 a julio de 2025.

- 5.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.
- 6. Programa y presupuesto de la actividad de la Concejalía de Comercio "Yecla Con Sentido" (Expte. 947669H).

De conformidad con el informe-propuesta de la Agencia de Desarrollo Local, de 24 de septiembre de 2024, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Comercio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad de promoción del comercio local "yecla Con Sentido", a celebrar los días 3 a 12 de octubre de 2024, en el atrio y la sala de exposiciones de la Iglesia de San Francisco, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 16.215,50 euros (RC nº 12703/24).

7. Manifestación de interés en la adquisición y financiación de material informático para el Centro Municipal de Servicios Sociales (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Proyecto Impulso de la utilización de las TIC en los Servicios Sociales de Atención Primera (SSAP) de las Entidades Locales) (Expte. 981160Y).

A la vista de la comunicación de 13 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, por el que la que se informa a este Ayuntamiento sobre "Manifestación de interés Proyecto nº 8 Impulso de la utilización de las TIC en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de las Entidades Locales".

Y visto el informe emitido al respecto por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 23 de septiembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la Manifestación de Interés de este Ayuntamiento en la adquisición de material informático para el Centro Municipal de Servicios Sociales, por importe de 9.745,53 euros y en su correspondiente manifestación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Proyecto Impulso de la utilización de las TIC en los Servicios Sociales de Atención Primera (SSAP) de las Entidades Locales, conforme al documento obrante en expediente firmado con fecha 23 de septiembre de 2024 por la Sra. Alcaldesa y la

Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

- 7.2. Adoptar el compromiso (previos los oportunos acuerdos plenarios) de crear y dotar una aplicación presupuestaria en 2025 para asumir el IVA correspondiente al importe del referido material informático a financiar mediante la concesión directa de subvención del Decreto de ejecución del "Proyecto nº 8, Impulso de la utilización de las ITC en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de las Entidades Locales" del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunicad Autónoma de la Región de Murcia.
- 7.3. Dar traslado del presente acuerdo y de la referida Manifestación de Interés suscrita por la Sra. Alcaldesa y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad (Consejería de Política Social, Familias e Igualdad).
- 8. Solicitud de D. sobre autorización de suministro de agua potable para ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar en S.N.U., Senda de los Jinetes (parcela 366 del polígono 34) (Expte. 949583Q).

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 23 de septiembre de 2024.

- 8.2. Someter la referida autorización a las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos de 23 de septiembre de de 2024, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.
- 9. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer sobre autoriación para realización de Taller de de iniciación a la marcha nórdica en la Avda. Abad José Sola (Expte. 977732M).

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados los días 11 y 20 de septiembre de 2024 por la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer, por los que solicitan autorización para realización de un taller de iniciación a la marcha nórdica (nordic walking) en la zona peatonal central de la Avda. Abad José Sola, el día 29 de septiembre de 2024, de 9:00 a 13:00 horas.

A la vista de cuanta otra documentación obra en expediente y especialmente los informes emitidos al respecto por Policía Local y el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 24 de septiembre de 2024.

Habida cuenta que es una actividad no competitiva y no oficial.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la sigueinte: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes aprobando el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 24 de septiembre de 2024.

- 9.1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer para la realización de un taller de iniciación a la marcha nórdica (nordic walking) en la zona peatonal central de la Avda. Abad José Sola (entre los pinos), el día 29 de septiembre de 2024, de 9:00 a 13:00 horas, conforme a las condiciones y recorridos reflejados en los mencionados informes de los servicios municipales competentes.
- 9.2. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:
 - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras eventos deportivos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía publica afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados siguiendo las indicaciones que constan en el informe de Policía Local.
- Prohibición de arrojar basuras o residuos, que deberán ser depositadas en los contenedores existentes.
- Presentación con carácter previo a la actividad de la documentación indicada en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, así como memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- 9.3. Los organizadores asumen la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
 - 9.4. Advertir a la entidad organizadora que este Ayuntamiento no se hace responsable,

directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

9.5. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.